

PEDIDO

Referencia: UPAC

Clave: UPAC

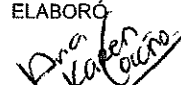
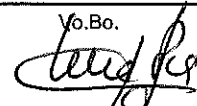
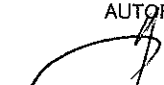
Revisión: 5

Anexo: 1 Pág. 1 de 1

PROVEEDOR: 254-JOSE MANUEL DE LA FUENTE DURAN	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS				
	ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.				
	CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS				
	TIEMPO DE ENTREGA: 6 DÍAS				
REQUISICIÓN NO. 762	CUADRO COMPARATIVO No. 675	FOLIO COMPROMETIDO DGGGP/1077/2016	PEDIDO NUM. 714	FECHA 03/11/2016	HOJA NUM 1 DE 2
Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO	CLAVE	002-00-000		
Unidad Administrativa	OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DEL SECRETARI	CLAVE	002-06-001		
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CLAVE	2111		
Proyecto	12	NÚMERO			

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CUADERNO CUADERNO FORMA FRANCESA DE CUADRO GRANDE CONTENIDO 100 HOJAS	PZA	5.00	12.93	64.65
2	TINTA TINTA PARA COJÍN COLOR AZUL APLICADOR ROLL-ON CONTENIDO DE 60 ML	PZA	5.00	25.00	125.00
3	LÁPICES LAPIZ MEDIANO N°2 CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	5.00	61.00	305.00
4	FOLDER FOLDER TAMAÑO CARTA BEIGE CAJA CONT.100 PIEZAS	CAJA	3.00	107.75	323.25
5	TIJERAS TIJERAS METALICAS	PZA	3.00	47.37	142.11
6	TARJETAS BRISTOL 3*5 /100 TARJETAS BRISTOL 3X5 PAQUETE CON 100 TARJETAS	PQTE	2.00	10.35	20.70
7	TARJETAS BRISTOL 5*8 /100 TARJETAS BRISTOL 5X8 PAQUETE CON 100 TARJETAS	PQTE	2.00	27.58	55.16
8	CUTTER CUTTER NAVAJA ANCHA	PZA	6.00	12.93	77.58
9	SUJETA DOCUMENTOS SUJETA DOCUMENTOS 51 MM CAJA CON 12 PIEZAS	PZA	2.00	60.34	120.68
10	VASOS VASOS DE PLASTICO PARA AGUA #8 PAQUETE CON 50 VASOS	PAQUETE	4.00	27.00	108.00
11	CUCHARA CUCHARA PASTELERA BOLSA CON 50 PIEZAS C/U	BOLSA	4.00	10.50	42.00
12	VASOS VASOS CARTÓN ENCERADO DE 8 OZ DE 50 PIEZAS C/U	PAQUETE	1.00	103.50	103.50
13	NOTAS NOTA ADHESIVA POP-UP INDICE CON DESPACHADOR CON 200 HOJAS	PAQ	2.00	42.44	84.88
14	LIBRETA PASTA DURA LIBRETA PASTA DURA FORMA FRANCESA CON ESPIRAL	PZA	5.00	42.24	211.20
15	REGLA REGLA DE 30 CM C/U METALICA	PZA	2.00	14.65	29.30
16	POST-IT POST-IT MINISEPARADORES ULTRA PAQUETE DE 500	PAQUETE	2.00	82.80	165.60
17	POST-IT POST-IT CUBO 3X3	PAQUETE	5.00	41.37	206.85
18	POST-IT POST-IT 2X2	PAQUETE	5.00	25.86	129.30
19	SERVILLETAS SERVILLETAS DESECHABLES HOJAS SENCILLA PAQUETE CON 250 PIEZAS	PAQUETE	5.00	39.75	198.75
20	BANDERITAS CLIP CON BANDERITAS AUTOADHERIBLE FLUORECENTE POST-IT FLECHA 4 COLORES BLISTER X 96	PAQ	3.00	64.68	194.04
21	HOJAS PAQUETE CON 100 PIEZAS DE HOJAS TAMAÑO CARTA DE COLORES SURTIDO DE 75 GRS/MS	PAQUETE	1.00	39.65	39.65
22	CUADERNO CUADERNO PASTA DURA FORMA FRANCESA CON INDICE	PZA	5.00	48.23	241.15
23	FOLDER T/C /100 PAQUETE DE FOLDER TAMAÑO CARTA DE VARIOS COLORES CON 100 PIEZAS	PQTE	1.00	173.82	173.82

OBSERVACIONES:

ELABORÓ  ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo.Bo.  ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ  LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
--	--	--



Gobierno del Estado de Morelos

Unidad de Proceso para la Adjudicación de Contratos de Poder Ejecutivo

PEDIDO

Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pág. 1 de 1

PROVEEDOR: 254-JOSE MANUEL DE LA FUENTE DURAN		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS			
		ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.			
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS		TIEMPO DE ENTREGA: 6 DÍAS	
REQUISICIÓN NO. 762	CUADRO COMPARATIVO No. 675	FOLIO COMPROMETIDO DGP/1077/2016	PEDIDO NUM. 714	FECHA 03/11/2016	HOJA NUM 2 DE 2

Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO	CLAVE	002-00-000
Unidad Administrativa	OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DEL SECRETARI	CLAVE	002-06-001
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CLAVE	2111
Proyecto	12	NÚMERO	

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
24	TABLA TABLA DE APOYO TAMAÑO CARTA CON CLIP DE ALUMINIO	PZA	2.00	197.85	395.70
				IMPORTE	3,557.87
				IVA	569.26
				TOTAL	4,127.13

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Yb.Bo. ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AUTORIZÓ LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	---	---

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Para efectos del presente pedido se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes descritos en el presente pedido. Así también, se deberá entender como Ley, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como Reglamento, el Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.- DEL PEDIDO

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido enajena a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Los Bienes" cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuente con pedido fijado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por "La Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de "Los Bienes" adquiridos.

1.4. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.5. "El Proveedor" se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Secretarías o Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad Administrativa que estas designen, supervisen y haga cumplir la Ley y las condiciones del presente pedido.

1.6. "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de "Los Bienes" solicitados mediante modificaciones al pedido, siempre y cuando su monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del pedido, tomando en cuenta que tenga suficiencia presupuestal y se encuentre dentro del mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor" se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el presente pedido.

2.2. Se pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación, por la adquisición de "Los Bienes", hasta por la cantidad estipulada en el anverso del presente pedido.

2.3. El área requeriente, a través de su área administrativa será la responsable de informar a "La Unidad" sobre la suficiencia presupuestal, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

3.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega de los bienes, el proveedor deberá garantizar el 20% del monto total del pedido sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción VI de la Ley.

Dicha garantía deberá entregarse a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "El Proveedor" en "La Unidad" al momento de la firma del pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá de contener lo siguiente:

3.2.1. Deberá constituirse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello y deberá permanecer vigente durante la vigencia del pedido, substanciación de todos los recursos legales o juicios que en su caso se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso c), del Reglamento.

3.2.2. La garantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa del área solicitante de que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la entrega del pedido a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso b), del Reglamento.

3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que la expide, de no admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados para el pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la sustitución del pedido.

En la garantía, deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener la modificación de la garantía.

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" previa autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato "Los Bienes" solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipuada.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Juárezpec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda suministrar los artículos solicitados en la fecha convenida, por causa fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTIA.

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área requeriente, el día _____ del mes de _____ del dos mil dieciséis.

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- d) Si "El Proveedor" subcontracta, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

7.4. "Las Partes" acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y: "La Unidad" el ubicado en Jardín Juárez, Anexo Edificio Beilavista, Piso 4, Despecho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM720601-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surjera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y en caso de que subsistan "Las partes" se someten a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.			
RECIBI DE CONFORMIDAD			
NOMBRE: JOSE MANUEL DE LA FUENTE DURAN			
DOMICILIO LEGAL: _____			
CARGO: _____			
RFC: _____			
IDENTIFICACION OFICIAL: CREDENCIAL DE ELECTOR _____			
ESCRITURA No. _____ NOTARIO No. _____ DE LA CIUDAD DE _____ FECHA: _____			
FIRMA: _____	DIA _____	MES _____	ANO _____
OBSERVACIONES			